



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ARRIENDO OFICINA DIRECCIÓN REGIONAL
CENTRO EXPORTADOR DEL MAULE

Santiago, 8 de abril de 2014

EXENTA Nº J - 320 /

VISTOS:

La Ley Nº 20.713; los artículos 2, 3 y 6, literales d) y h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 1089, de 2011, y sus modificaciones; el Oficio Nº 0311, de 2014, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones (**ProChile**) tiene como misión - entre otras - realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones; apoyar el desarrollo exportador; la internacionalización de las empresas chilenas y el fortalecimiento de la imagen país en el exterior;
2. Que para el cumplimiento de sus funciones, **DIRECON** cuenta con Direcciones Regionales a lo largo del país;
3. Que, para el funcionamiento de la Dirección Regional Centro Exportador del Maule, con fecha 12 de mayo de 2008, **DIRECON** y doña **CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA** suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle 3 Norte Nº 1272, comuna de Talca, el que fuera aprobado por Resolución Exenta del Servicio Nº J-510, de 4 de junio de 2008;
4. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, las partes celebraron una modificación al señalado contrato individualizado en la cláusula anterior, en lo que concierne al valor del canon de arrendamiento;
5. Que el nuevo canon de arriendo fue aprobado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mediante Oficio Nº 0311, de 10 de febrero de 2014.



RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la modificación de contrato de arrendamiento suscrita el 14 de marzo de 2014, entre **DIRECON** y doña **CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA**, cuyo texto, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO EXPORTADOR DEL MAULE**

En Santiago, Chile a 14 de marzo del año 2014, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON** o la **ARRENDATARIA**, representada, según se acreditará, por su Directora Administrativa, doña **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; y por la otra, doña **CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA**, chilena, [REDACTED] en adelante e indistintamente la **ARRENDADORA**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La **ARRENDADORA** es dueña del inmueble ubicado en calle 3 Norte N° 1272, comuna de Talca, inscrita a Fojas 5664, N° 3564, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, Rol de Avalúo Fiscal N° 783-15.

SEGUNDO

Con fecha 12 de mayo de 2008, **DIRECON** y la **ARRENDADORA** suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, el que fuera aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-510, de 4 de junio de 2008.

TERCERO

En este acto las partes vienen en modificar el señalado contrato de arrendamiento en lo que concierne al valor del canon de arrendamiento, pactando que desde la fecha en que quede totalmente tramitada la Resolución Administrativa que apruebe la presente modificación, **DIRECON** pagará a la **ARRENDADORA** a título de renta mensual de arrendamiento la suma de UF 42.73.- (cuarenta y dos coma setenta y tres Unidades de Fomento), en su equivalente en pesos moneda nacional al día del pago.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 12 de mayo de 2008, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-510, de 2008.



SEXTO

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la **ARRENDATARIA** y otro en poder de la **ARRENDADORA**.

La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de **DIRECON**, consta en la Resolución Exenta del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(Hay una Firma)

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una Firma)

CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA

Arrendadora

II. Impútese el gasto que demande la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto en moneda nacional de **DIRECON**, vigente para el año 2014.

Los gastos que se devenguen para los años 2015 y siguientes, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemplen para el presupuesto de cada año, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Giorna Morales Cruz

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

[Handwritten mark]

ssp

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
2. Departamento Jurídico.
3. Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO EXPORTADOR DEL MAULE

En Santiago, Chile a 14 de marzo del año 2014, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON** o la **ARRENDATARIA**, representada, según se acreditará, por su Directora Administrativa, doña **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; y por la otra, doña **CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA**, chilena, [REDACTED] en adelante e indistintamente la **ARRENDADORA**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La **ARRENDADORA** es dueña del inmueble ubicado en calle 3 Norte N° 1272, comuna de Talca, inscrita a Fojas 5664, N° 3564, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, Rol de Avalúo Fiscal N° 783-15.

SEGUNDO

Con fecha 12 de mayo de 2008, **DIRECON** y la **ARRENDADORA** suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, el que fuera aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-510, de 4 de junio de 2008.

TERCERO

En este acto las partes vienen en modificar el señalado contrato de arrendamiento en lo que concierne al valor del canon de arrendamiento, pactando que desde la fecha en que quede totalmente tramitada la Resolución Administrativa que apruebe la presente modificación, **DIRECON** pagará a la **ARRENDADORA** a título de renta mensual de arrendamiento la suma de UF 42.73.- (cuarenta y dos coma setenta y tres Unidades de Fomento), en su equivalente en pesos moneda nacional al día del pago.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 12 de mayo de 2008, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-510, de 2008.

SEXTO

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la **ARRENDATARIA** y otro en poder de la **ARRENDADORA**.



La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de **DIRECON**, consta en la Resolución Exenta del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Giorna".

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. C. Cofre Loyola".

CARMEN CECILIA COFRE LOYOLA

Arrendadora

